



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2023 00361** 00 Bogotá, D.C. veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que el abogado JAVIER SANCHEZ GIRANDO quien funge como apoderado de la demandada PORVENIR solicita se le envíe la demanda y sus anexos.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintitrés de Enero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Teniendo en cuenta lo solicitado por el abogado JAVIER SANCHEZ GIRALDO, quien manifiesta que funge como abogado de la PROCEDER SAS, quien representa a la demandada PORVENIR S.A., para lo cual allega el soporte que lo acredita como tal.

Se reconoce a la persona jurídica PROCEDER S.A.S., como apoderada judicial de la aquí demandada, según los soportes allegados, así mismo se la reconoce personería al Abogado **JAVIER SANCHEZ GIRALO**, quien es abogado de **proceder sas** y que fuera asignado para la defensa de **PORVENIR S.A.**

Ahora bien, como quiera que la demandada PORVENIR S.A. nombra persona jurídica para su defensa, en el presente proceso, es por lo que, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 301 del CPLSS, por lo que se tiene notificada a la demandada por **CONDUCTA CONCLUYENTE.**

Se le informa a la demandada PORVENIR S.A., que el termino para contestar la demanda, es el indicado en el auto que admite demanda, el cual empieza a correr una vez el presente auto pase por anotación en **estado.**

A fin de que la demandada ejerza el derecho a la defensa, se anexa al presente auto el link del proceso [11001310502520230036100](https://11001310502520230036100)

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLA

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 0008 Fecha 24/01/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00025** 00 Bogotá, D.C. veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que la demandada se notificó de conformidad a la Ley, así mismo por conducto de apoderado presento escrito de contestación a la demanda.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintitrés de Enero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada ALIANSALUD – ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las diez y treinta (10:30) de la mañana. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se reconoce y tiene a la abogada MONICA PAOLA QUINTERO JIMENEZ, para que represente a la demandada **ALIANSALUD – ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido por su representante legal SANDRA BAYO ARANGO. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 0008 Fecha 24/01/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

## ORDINARIO 2019/866

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDANTE

Valor agencias en derecho.....\$	100.000,00
TOTAL..... \$	100.000,00

**Son: CIEN MIL PESOS (\$100.000,00)**

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDANTE

Valor agencias en derecho.....\$	1.160.000,00
TOTAL..... \$	1.160.000,00

**Son: UN MILLON CIENTO SECENTA MIL PESOS (\$1.160.000,00)**

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

### JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas y gastos de curaduría, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 0008 Fecha 24/01/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Calle 14 No - 36 piso 14

Correo electrónico:

[flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

## ORDINARIO 2014/009

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA POSITIVA

Valor agencias en derecho.....\$	1.000.000,00
TOTAL..... \$	1.000.000,00

Son: UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00)

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

### JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas y gastos de curaduría, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 0008 Fecha 24/01/2024
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2017 00233** 00 Bogotá, D.C. veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que la apodera de la parte actora solicita se aclara el auto de fecha 12 de diciembre de 2023 en cuanto al Nombre de demandante. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintitrés de Enero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo señalado por la profesional del derecho de la parte actora y una vez revisado el auto de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, observa este operador que le asiste razón a la abogada, por lo que se procede a efectuar aclaración en cuanto al nombre del demandante para efectos de entrega de título Judicial. Así las cosas, se aclara el auto señalado en el sentido de elaborar la entrega del depósito judicial a nombre del señor OSCAR JULIAN GOMEZ SANTAMARIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1014200078, en lo demás queda incólume el auto.

Se incorpora al plenario la certificación emitida por el Banco de Colombia, por lo que se ordena que se efectuó la Pre notificación de la cuenta Bancaria.

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

## ORDINARIO 2021/282

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LAS DEMANDADAS EN UNICA SUMA,

Valor agencias en derecho.....\$	1.800.000,00
TOTAL..... \$	1.800.000,00

Son: **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00)**

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

### JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas y gastos de curaduría, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 0008 Fecha 24/01/2024
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario